MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 143 y Nº 144, AMBAS 2019, QUE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL Y APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A DENOMINADA OLIVARES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1040

VALPARAÍSO, 05 de junio 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°143, de 2019 que aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales Clase A que indica, Resolución Exenta N°144, de 2019 que otorga Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales Clase A que indica, Resolución Exenta N°2813, la cual modifica Resoluciones Ns° 143 y 144 de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso; Solicitud de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "*Olivares",* ingreso Oficina de Partes N° 1064, de 06 de febrero de 2020; Actas del Programa Nacional de Fiscalización de fecha 13 y 28 de febrero respectivamente, ambas de 2020; y Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019 de Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resolución Exenta N° 143, de 09 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso, que aprobó a la Escuela de Conductores denominada "*Olivares*", los Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clases A2 y A4;

2° Que mediante Resolución Exenta N° 144, de 09 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, se otorgó Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales denominada *"Olivares"* para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clase A2 y A4;

3° Que mediante Resolución Exenta N° 2813, de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, se modificó las Resoluciones Exentas Ns° 143 y 144 las cuales Otorgaron Reconocimiento Oficial y Aprobaron Planes y Programas a Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada *"Olivares",* para impartir los cursos

conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clases A2 y A4, autorizando la nueva sede en Viña del Mar;

4° Que con fecha 06 de febrero de 2020, mediante ingreso de Oficina de Partes N° 1064, don Boris Olivares Mejías, en representación de la Escuela de Conductores Profesionales, denominada *"Olivares",* solicita autorización para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conducir clases A2 y A4, en una nueva sede ubicada en Avenida Concón Reñaca N° 510, con taller mecánico en la misma dirección, de la comuna de Concón. La Escuela *"Olivares"* cuenta con autorización para funcionar como Escuela de Conductores Clase A o Profesional, en virtud de los antecedentes ya presentados y correspondientes a la autorización para impartir cursos A2 y A4 en sus sedes ubicadas en las comunas de Limache y Viña del Mar respectivamente.

5° Que personal del programa Nacional de Fiscalización de la región de Valparaíso, realizó visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela Profesional de Conductores, con fecha 13 de febrero de 2020. En el Acta de la visita inspectiva antes aludida, la cual fue remitida a esta Secretaría Regional por mano con fecha 21 de febrero de 2020, se indica que existe una observación que dice relación con el motor en corte, que a continuación se detalla:

- *"No se observan sistemas de freno en corte, solo existe cámara de freno."*

6° Que en virtud de lo anterior se solicitó nueva visita inspectiva a las dependencias de la Escuela *"Olivares"* con el fin de verificar la subsanación de la observación del Acta de fecha 13 de febrero de 2020. Dicha visita se realizó con fecha 28 de febrero del presente año, en la cual se indica mediante Acta del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, remitida por correo electrónico con fecha 03 de marzo de enero de 2020, que la observación correspondiente al motor en corte fue subsanada por parte de la Escuela de Conductores.

RESUELVO:

1º MODIFICASE el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 143 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso que Aprueba Planes y Programas a Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada *"Olivares",* para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clases A2 y A4; en el sentido de insertar después de la coma y a continuación de las palabras "Viña del Mar", lo siguiente*: **"y la sede ubicada en Avenida Concón Reñaca N° 510, comuna de Concón,"**;* quedando el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°143, de fecha de 09 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso con el siguiente texto:

"***APRUÉBASE*** *los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales, denominada Escuela de Conductores Olivares, RUT N°15.905.790-9, cuyo representante legal es don Boris Alexis Olivares Mejías, Cédula de Identidad N°15.905.790-9, y su casa matriz se ubica en Avenida República N° 13, comuna de Limache, y su sede en Calle 5 Norte N° 971, comuna de Viña del Mar* ***y la sede ubicada en Avenida Concón Reñaca N° 510, comuna de Concón,*** *autorizadas para impartir cursos tendientes a la obtención de Licencias de conductor clase A2 y A4."*

2° MODIFICASE *el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 144 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso que Otorga Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "Olivares", para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clases A2 y A4; en el sentido de insertar después de la coma y a continuación de las palabras "Viña del Mar", lo siguiente: "y la sede ubicada en Avenida Concón Reñaca N° 510, comuna de Concón, con taller mecánico en la misma dirección"; quedando el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°144, de fecha 9 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso con el siguiente texto:*

OTÓRGASE *Reconocimiento Oficial al Escuela de conductores Profesionales denominada Escuela de Conductores Olivares, N°15.905.790-9, representada legalmente por don Boris Alexis Olivares Mejías, Cédula de Identidad N°15.905.790-9, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A2 y A4. La casa matriz de la Escuela de Conductores, estará ubicada en Avenida República N° 13, su taller mecánico estará ubicado en calle Echaurren N° 496, ambas direcciones correspondientes a la comuna de Limache, la nueva sede de la Escuela de Conductores, así como su estacionamiento estarán ubicados en calle 5 Norte N° 971, y su taller mecánico en calle Carlos Ibáñez del Campo N° 33, ambos direcciones correspondientes a la comuna de Viña del Mar, y la sede ubicada en Avenida Concón Reñaca N° 510, comuna de Concón, con taller mecánico en la misma dirección."*

2° INCORPÓRESE la modificación del número 1° precedente al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JEGC/LFB/WVE
Distribución:
- Interesado
- División de Normas
- Encargado Regional Programa Nacional de Fiscalización, Valparaíso
- Archivo Prof. con Ant.
- Correlativo

DOCUMENTOS CON VALIDEZ LEGAL LEY 19.799 Certificado por E-Sign S.A.